

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

† S. Antonio de Padua.—Tempora.

Ha salido el sol á las 4 horas y 34 minutos. Y se pondrá á las 7 y 26 minutos.

GOBIERNO.

Decreto sobre la compañía del Guadalquivir.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: "Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Todas las obras públicas de que cuidaba la compañía llamada de Guadalquivir quedarán desde luego encargadas hasta el nuevo plan de que se ocupan las Cortes á la diputación y ayuntamientos de la provincia de Sevilla, según á estas corporaciones compete con arreglo á los artículos 321 y 335 de la Constitución política, al art. 6.º del cap. 1.º, al art. 9.º del cap. 2.º de la instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, y á otros decretos de las Cortes.

Art. 2.º Desde el día 9 de marzo del año último, en que S. M. juró la Constitución política, quedaron nulos y de ningun efecto los privilegios de que gozaba dicha compañía, y señaladamente los que expresan los artículos 4 y 7 comprendidos en la real orden de 13 de agosto de 1815. por ser incompatibles con el régimen constitucional.

Art. 3.º Los géneros extranjeros de algodón, introducidos á la sombra de los privilegios exclusivos que obtuvo la compañía, quedan comprendidos en las disposiciones dadas y que se dieren por el Gobierno sobre las existencias de otros géneros de esta clase.

Art. 4.º La compañía de Guadalquivir

presentará al Gobierno á la mayor brevedad posible la cuenta general de cuantos fondos ó caudales públicos ha cobrado é invertido desde su instalación por cuenta del Estado. Madrid 5 de mayo de 1821." Por tanto &c.—Rubricado de la real mano.—En Palacio á 12 de mayo de 1821.—A. D. Ramon Feliú.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden, por la que S. M. se sirve premiar los servicios contraídos por las tropas que se han empleado en la destrucción de los facciosos.

Queriendo el Rey (que Dios guarde) recompensar dignamente la brillante conducta y eminentes servicios que han hecho las tropas de todas clases que han concurrido á la destrucción de los facciosos de la villa de Salvatierra y pueblos inmediatos, y particularmente la del capitán del batallón provisional primero de Cataluña D. Fernando Alvarez de Sotomayor, y á los oficiales y tropa del mismo, que derrotaron y destruyeron á los rebeldes de la venta de Gornillaz la noche del 24 de abril y en la del 29 del mismo en los campos de Nizar, ha resuelto S. M.: 1.º Que al capitán D. Fernando Alvarez de Sotomayor se le confiera la cruz de primera clase de la orden de S. Fernando, para la cual lo propone el capitán general de las provincias vascongadas en su oficio de 5 del corriente; dejándole salvo su derecho de pretenderla en juicio contradictorio, con arreglo al reglamento; y que además le sirva el mérito que contrajo de particular recomendación para sus inmediatos ascensos. 2.º Que el inspector general de infantería proponga, para ser

ascendidos á los empleos inmediatos en las primeras vacantes que hubiese, á los oficiales y sargentos de estas compañías que concurren á dichas acciones, á saber: el segundo ayudante D. Nicolas Velazquez Rico, los tenientes D. Feliciano Polo y D. José María Omlin, los subtenientes D. Antonio Malt, D. Antonio Gonzalez y D. José Iturrigaray, los sargentos primeros Fulgencio Mazzano y José Cruz, y los sargentos segundos Carlos Billota, Agustin Perez, Luis Cascarosa y Diego Higuero. Tercero, á toda la tropa y oficiales del batallón provincial de Cataluña, y al capitán retirado D. Cayetano Mordella, que concurre con ella como soldado voluntario, les concede S. M. un escudo de distincion igual en la forma al que concedió á la partida de Lusitania que derrotó á los facciosos en Ventosilla, el cual consistirá en una corona de encina bordada sobre campo rojo, y al rededor el lema: "el Rey á los defensores de la Constitucion 24 de abril de 1821." Cuarto, concede S. M. un escudo de ventaja á los soldados que hubiesen sido heridos, siendo propuestos para inválidos los que queden inútiles: dos al sargento Luis Cascarosa que mandaba la abanzada en la venta de Villareal; porque con solos ocho hombres sostuvo y rechazó el ataque de la vanguardia de los facciosos la noche del 24, y á los dos miliones, que sirvieron de guías, y á una quinta parte de la fuerza de dichas compañías les concede S. M. el aumento de un escudo de ventaja, debiendo ser á propuesta del capitán y los oficiales, los consultarán la opinion de los mismos soldados sobre los mas dignos de esta recompensa. Quinto, S. M. hace por último estensiva la distincion del escudo á aquellos individuos de las demas tropas de línea, milicias provinciales y nacionales locales que concurren á la rendicion de Salvatierra y demas operaciones, á quienes conceptuen acreedores los capitanes generales de Guipúzcoa y Navarra, y para que no se prodigue este glorioso distintivo, quiere S. M. que consulten igualmente la opinion de los cuerpos, y que no se proponga sino á los que, en concepto de sus mismos compañeros, se hubiesen distinguido mas por su valor y decision en arrostrar peligros y fatigas por sostener la causa de la libertad.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Paris 13 de mayo.—Escribe de Génova lo que sigue: "El duque del genovesado

será por último Rey de Cerdeña, pues su hermano Victor Manuel persiste en la resolucion de no volver á tomar la corona. Parece que Génova será la residencia del nuevo Rey; á lo menos en estos últimos dias se ha estado trabajando sin intermision en preparar el palacio real. 180 austriacos continúan en aun posesion de Alejandria y de los pueblos comarcanos. La venida de tropas del Norte nos pone en nuevos cuidados: seguramente que la Inglaterra y la Francia no continuarán, en vista de esto, en su apatía al ver tales agresiones de los despotas. El pueblo de Italia cree que la Gran Bretaña se ve tan humillada y tan falta de medios que nada se atreve á hacer en favor de la libertad europea. Se teme que los austriacos vengan á ocupar esta ciudad, donde hasta ahora continúan haciendo el servicio los regimientos nacionales: á fin de hallar los enemigos algun pretexto para esta ocupacion, estan dando diariamente quejas al Gobierno de Génova, diciendo que se intercepta su correspondencia, que son insultados por los paisanos genoveses, y que no quieren suministrarles viveres. El gobernador Degencis ha publicado ya una proclama á los genoveses, amenazando con las mas severas penas á los que observen tal conducta.

NOTICIAS NACIONALES.

Vergara 14 de mayo.—Los seminaristas de este pueblo celebraron el dia 2 de abril el aniversario de su juramento constitucional: el ser tiempo de cuaresma les obligó á diferir el regocijo hasta el sábado 12 del presente en que se reunieron con sus gefes en el prado de Ondarza donde se les sirvió una abundante merienda, que solemnizaron con vivas canciones patrióticas y brindis. Al regresar se formaron ante la lápida y saludaron con vivas espresiones, el simbolo de nuestras dichas. En el convite-merienda improvisaron varios versos muy buenos los seminaristas D. Angel García y Loygorri, D. Manuel Sanchez Toscano, y D. Salvador Tavira.

Sin meternos á juzgar del mérito comparativo de estas composiciones, copiaremos aqui la décima que dijo el segundo de estos caballeros.

Viva el Código sagrado,
Nuestra ley fundamental,
Y viva el pacto social
Y nuestro Monarca amado.
Y por esto que hemos jurado
Defenderlos con teson,
Repítalo el corazon,

(3)

Y contra cualquiera suerte
Juremos: antes la muerte
Que volver á la opresion.

Tales son los sentimientos que animan á nuestros seminaristas, y los que van arraigándose en los corazones de toda la juventud española. El servilismo tendrá partidarios en la generacion que acaba; pero no hallará mas que irreconciliables enemigos en la generacion que empieza y en las venideras.

Madrid 25 de Mayo.

Copia de una esposicion hecha al embajador de S. M. C. en Nápoles, por el comandante de la division española, anclada en aquel puerto.

Esco. Sr.: mi sorpresa no tiene límites despues de enterarme de la insercion que V. E. me hace hoy, copia literal de la nota que le pasa con fecha del 4 del corriente el señor secretario de Estado de este Gobierno, reducida en sustancia á noticiar á V. E. conviene salga, lo mas pronto posible, de la rada la division de mi mando, sin permitirle fondear despues en cualquiera otro puerto de este reino, fundandose para exigirlo asi en que nuestra presencia puede, bajo de algun aspecto, servir de estímulo para animar las intenciones dañadas de los hombres malvados que intentan trastornar la situacion política, y el orden de cosas del sistema actual de este Gobierno.

Si se les hubiese hecho una indicacion igual á los demas ministros de Francia y de Inglaterra cerca de S. M. Siciliana, respecto á los buques de guerra de sus naciones que se hallan conmigo en la rada, siendo entonces una medida general de este Gobierno para todas las embarcaciones armadas extranjeras que estan aqui, ni admiraria, ni podria chocar; pero sucede uno y otro, irritando el que seamos solo los españoles singularizados en este caso, mucho mas extraordinario, cuando estamos siendo todos el modelo, desde nuestro arrivo aqui, de la moderacion, la prudencia decorosa y civilidad circunspecta, mal agradecida y que no han sabido imitar los marinos de otra nacion (V. E. sabe bien quienes) buscando repetidas veces á nuestros oficiales para inclinarlos al desorden, y á la infraccion de las instituciones que aqui rigen; esto no puede ignorarlo el Gobierno de S. M. S., ni tampoco el que V. E. penetrado por mí del agua que entró haciendo este navío y que hace aun, pidió al Esco. Sr. Capitan general de la marina napolitana, Danero, el pri-

mer constructor de la misma D. Gerónimo Bianqui, cuyo individuo practicando con otros facultativos de tierra y la maestranza de esta dotacion, un reconocimiento interior y exterior del navío, lo mas exacto posible, fueron consecutivamente del parecer unánime, como todos mis oficiales reunidos en consejo de Guerra, de que seria esponer la seguridad de este buque si saliese á la mar en tal estado, considerándolo al mismo tiempo en la necesidad imperiosa de darle á la banda para repararlo; siguióse el mio á los pareceres citados, desentendiendome de ellos y proponiendo á V. E. como tuvo á bien aprobarlo, el realizar mi salida de aqui al primer tiempo favorable, para hacer al estado un servicio importante cuando felizmente lograrse salvarle el navío en uno de los puertos de las islas baleares, ó de nuestra peninsula, despreciando el riesgo que podriamos correr al intentarlo: convenido conmigo V. E. en esto mismo, y en oposicion constante y repetida del concepto triste que tiene formado de este buque el primer constructor Bianqui, diciéndole á V. E. se hace imposible que ignore su Gobierno la parte mas esencial de estos hechos clasificados de officio y sabiéndolos por su naturaleza, reclama aunque con cierta moderacion especiosa, nuestro destierro simulado de los dominios de S. M. S. Tal vez será este el primer ejemplar ocurrido entre los Gobiernos de dos reyes unidos por los vínculos mas estrechos de la sangre, los tratados vigentes que median entre ambas naciones, y la preferencia que en cierto modo nos persuadimos sin orgullo, debemos gozar sobre todos los extranjeros que pisan este suelo; pero una política tan nueva como extraordinaria y opuesta al derecho de gentes, acaba de sancionar nuestra privacion de todas estas justas prerogativas, despreciando el disgusto y la sensacion desagradable que debe causar en el ánimo recto y benefico de nuestro Rey, que Dios guarde. No necesitabamos de ninguna suerte el que este Gobierno se insinuase con V. E. para desairarnos, pidiendole nuestra ausencia de aqui; la tenia yo resuelta con V. E., como llevo demostrado, y posteriormente con mayor motivo para dar cumplimiento á las últimas reales órdenes que nos han sido comunicadas; ellas solas y mi determinacion antes de recibirlas, son las únicas causales que me estimulan á dar la vela con la division al primer tiempo favorable, luego que complete su aguada y que reciba un mastelero de gavia que se me ha hecho de orden del escelentísimo

no señor capitán general de esta Marina, y que los malos tiempos han postergado en tierra, debiendo V. E. persuadirse que en ningún otro caso, fuese cual fuese, lo realizaría, siempre que de ponerlo en práctica padeciese en lo mas leve la augusta dignidad de nuestro amado Rey, y el decoro del pabellon nacional jamas hollado, que sostengo para hacerlo respetar de todos los hombres sin distincion: añádeme V. E. en su oficio de hoy son solos cuatro dias los que me profijo verbalmente esta mañana el excelentísimo señor ministro de Estado, deber permanecer aqui ya la division de mi mando; y yo contesto es un término demasiado excesivo el que se nos permite, si hubiesemos de consultar solo al ardor de nuestros deseos para dar cumplimiento cuanto antes á las órdenes que tenemos; pero desgraciadamente las hace impotentes el mal estado del navio, y la necesidad forzosa de esperar un tiempo favorable y el mas á propósito para poder conducir este buque, sin esponerlo á la ultima desgracia navegando; el interes justo de evitarla es lo unico que puede demorarame aqui algun tiempo, y si durante esta violenta permanencia, se quisiese atentar contra el sagrado de nuestros derechos, desde ahora protesto á V. E. contra cualesquiera acto de infraccion de los mismos; en la firme inteligencia, de que no lo realizará nadie impunemente, sin que vea antes desplegarse el honor y firmeza bien conocida del noble carácter de los españoles que estamos aqui, imitadores de todos los de la península, y siempre prontos á sacrificarnos para escudar la dignidad de la grande nacion, y de su Rey querido, á quien pertenecemos con vanagloria. Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del navio Guerrero al ancla en la rada de Nápoles á 6 de abril de 1821. = Escmo. Sr. = José de Obregon. = Escmo. señor embajador español en la corte de Nápoles.

El citado señor, nuestro embajador, hizo inmediatamente una insercion literal de este oficio, repitiendo mi protesta al Gobierno napolitano, el que por conveniente el quedarse con la purga en el cuerpo, sin contestarnos despues una sola palabra.

Navio Guerrero al ancla en el puerto de Mahón á 2 de mayo de 1821. = José de Obregon.

VACANTES.

Por fallecimiento de D. Manuel José Limonta se halla vacante la dignidad de Chantre de aquella santa iglesia metropolitana de

Cuba; cuya renta está regulada en 20 pesos al año. = Palacio 23 de Mayo de 1821.

Por ascenso del Sr. D. Manuel Estrada á consejero de Estado ha quedado vacante una plaza de magistrado de la audiencia territorial de Castilla la Nueva; y para su provision se admiten memoriales de pretendientes por término de 15 dias. = Palacio 24 &c.

Por renuncia que ha hecho de la plaza de juez de primera instancia de Alcira D. Antonio Martinez Arroyo, y que S. M. ha tenido á bien admitir, se reciben memoriales por término de 30 dias. = Palacio 25 de Mayo de 1821.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor: Cuando tenemos la suerte de reunir en esta Capital un crecido número de facultativos acreditados, ¿me dirá V. en que consiste que reine tanto una clase de enfermedades que se van haciendo contagiosas? Veo con sentimiento que á muchos sugetos les ataca en el momento crítico de tener que acudir á sus deberes, y que esta desgracia les priva de cumplir con su obligacion, y aunque no las considero peligrosas por tener observado que algunos al corto rato se hallan agiles para pasear el Borne y visitar los Cafés, otros si se abstienen de salir de dia, lo verifican de noche, y otros á todas horas, y aun pueden pasar á los Pueblos de la I la para disfrutar de las diversiones; con todo teniendo la propagacion de un mal que pesa sobre los que no le conocen, será muy útil que por medio de su periódico lo ponga V. en conocimiento del Sr. D. Antonio Almodovar, quien como profesor experimentado, á pesar de que no haya hecho observaciones por que los enfermos no son del Hospital de su cargo, si se dedica á ello, y el Sr. Capitan General protege la desinfeccion no dudo que en breves dias se disipe un mal que vulgarmente llaman *maula*.

Sirvase V. hacer este obsequio á la humanidad así como selo pide el que no conoce la enfermedad aunque experimenta los perjuicios que ocasiona. = *El que no es maulo.*

— *Aviso.* = Derechos que competen á los Napolitanos contra el Austria y la Rusia; ó principios del derecho llamado vulgarmente de gentes; pero que deberia llamarse entre-gentes, sacados de los autores de mejor nota, á tres cuartos. Medio pliego de estampas que representan la Milicia Nacional de jóvenes en Barcelona, á dos cuartos. Se halla de venta en la librería de Carbonell.

— El Correo que decia habia de salir el 15 debe decir el 14.